



Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia Municipal

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 630-2023-MDV/GM**

Ventanilla, 13 de noviembre de 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANIILLA**

**VISTOS:**

El Informe N° 288-2023/MDV-GDE-SGPE, de fecha 02 de noviembre de 2023, Informe N° 106-2023/MDV-GDE, de fecha 03 de noviembre de 2023 e Informe Legal N° 418-2023/MDV-GAJ, de fecha 10 de noviembre de 2023, documentos acumulados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2021-TR, de fecha 07 de diciembre de 2021, se creó el Registro Nacional de Unidades Prestadoras de Servicios de Empleo Públicas – RENUPEP, que tiene por finalidad el fortalecimiento del Servicio Nacional del Empleo, contribuyendo a la articulación de las Unidades Prestadoras de Servicios de Empleo Públicas, bajo la rectoría del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 021-2021-TR, define que las Unidades Prestadoras de Servicios de Empleo Públicas son dependencias de entidades públicas que proveen servicios de promoción de empleo y empleabilidad, que operan a nivel nacional, regional y local. 4.2 Se consideran Unidades Prestadoras de Servicios de Empleo Públicas, en función a la cartera de servicios establecida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a las siguientes dependencias de entidades públicas que brindan los servicios de promoción del empleo y empleabilidad: a) Centros de Empleo dependientes de los Gobiernos Regionales. b) Agencias locales de empleo. c) Otras dependencias públicas que brinden los servicios de empleo y empleabilidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 101-2022-TR, de fecha 25 de abril de 2022, se aprueba la Directiva General N° 001-2022-MTPE/3/18, “Lineamientos que regulan la incorporación y funcionamiento del Registro Nacional de Unidades Prestadoras de Servicios de Empleo Públicas – RENUPEP”, el mismo que se incluye como anexo y forma parte integrante de dicha Resolución Ministerial;

Que, el numeral 6.4 de la Directiva General N° 001-2022-MTPE/3/18, regula el procedimiento de inscripción para el registro de las UPSEP -Unidades Prestadoras de Servicios de Empleo Públicas- estableciendo que la responsabilidad está a cargo de las G/DRTPE, que son los órganos de los Gobiernos Regionales responsables de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de materia de trabajo, promoción del empleo y autoempleo, con la política general del gobierno y los planes sectoriales;





**Municipalidad Distrital de Ventanilla**  
**Gerencia Municipal**

Que, mediante informe N° 288-2023/MDV-GDE-SGPE, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Subgerente de la Subgerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico, refiere que mediante Resolución Subgerencial N° 1519-2023/MDV-GDE-SGPE de fecha 06 de julio de 2023, se aprobó la actividad denominada: "Chambea Ventanilla", para el fortalecimiento de las acciones y servicios de promoción del empleo a favor de la población del Distrito de Ventanilla;

Que, mediante informe N° 106-2023/MDV-GDE, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, eleva la propuesta de designación del señor Danny Erick Pérez Rojas, como funcionario responsable de representar a la municipalidad en la inscripción de la UPSEP "Chambea Ventanilla", en el Registro Nacional de Unidades Prestadoras de Servicios de Empleo Públicas – RENUPEP;

Que, en atención al Memorando N° 613-2023/MDV-GM, de fecha 07 de noviembre de 2023, mediante Informe Legal N° 418-2023/MDV-GAJ, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Económico para la designación del señor Danny Erick Pérez Rojas (Subgerente de Promoción Empresarial) como representante responsable de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la inscripción correspondiente en el RENUPEP, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4.2.1 de la Directiva General N° 001-2022-MTPE/3/18, "Lineamientos que regulan la incorporación y funcionamiento del Registro Nacional de Unidades Prestadoras de Servicios de Empleo Públicas – RENUPEP";

Que, estando a la necesidad expuesta por el Subgerente de la Subgerencia de Promoción Empresarial y la propuesta elevada por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico para la designación mediante acto resolutivo, de un representante de la municipalidad para la inscripción de "Chambea Ventanilla" como una UPSEP en el Registro Nacional de Unidades Prestadoras de Servicios de Empleo Públicas – RENUPEP", con la opinión legal favorable del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde designar al funcionario representante de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, responsable de la inscripción en el RENUPEP;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, de fecha 29 de setiembre de 2023, se delega al Gerente Municipal en el artículo 1 literal e, la facultad resolutoria para "Designar y dar por concluida la designación de los representantes de la Municipalidad de Ventanilla ante comités, comisiones, mesas de trabajo y similares de carácter administrativa y técnica – legal";

Con el visado de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, las funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, modificada por Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV y las delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0339-2023/MDV-ALC, de fecha 29 de setiembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** al señor **DANNY ERICK PÉREZ ROJAS**, Subgerente de Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico, como representante responsable de la inscripción de la actividad "Chambea Ventanilla" de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, como una Unidad Prestadora de Servicios de Empleo Pública - UPSEP en el Registro Nacional de Unidades Prestadoras de Servicios de Empleo Públicas – RENUPEP".



**Municipalidad Distrital de Ventanilla  
Gerencia Municipal**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **DANNY ERICK PÉREZ ROJAS**, Subgerente de Promoción Empresarial de la Gerencia de Desarrollo Económico, y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** que la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

*Jorge Paul Cruzalegui Tello*  
Abog. **JORGE PAUL CRUZALEGUI TELLO**  
GERENTE MUNICIPAL